

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30647
4
MODIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 000734

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que señor **HERNÁN JOSÉ SOCARRAS CARRASCAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **10.778.252**, representante legal de **JARDIN S.A.S** identificado con NIT No.**816007125-4**, solicitó modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal del conjunto residencial **MIRADOR DE VILLA VERDE P.H.**, en el sentido de incorporar el lote U7, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 290-217508, así:

MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN R.P.H MIRADOR DE VILLA VERDE	
ITEM	ÁREA (M2)
Área lote Mirador (urbanizable)	9162,27
Área a incorporar en R.P.H (lote U7 mat. 290-217508)	1276,35
Total área lote Mirador (urbanizable)	10438,62

- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

- Artículo 1°** Aprobar la modificación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal del conjunto residencial **MIRADOR DE VILLA VERDE P.H.**, ubicado en la **CALLE 36 N°35B-08**, quedando de la siguiente manera:

ÁREAS GENERALES URBANISMO (OCUPACIÓN)				
TOTAL ÁREA LOTE MIRADOR (URBANIZABLE)				10438,62
Manzana	Tipo	Area ocupación	Cantidad	Sub total Ocupación (M2)
TORRE 1	Aptos	628,56	1	628,56
TORRE 2	Aptos	628,56	1	628,56
AREA OCUPACION TORRES				1257,12
TOTAL AREAS COMUNES				7107,90
Porteria, cuarto de basuras, salón social, piscina, zonas verdes, jue-				



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30647
4
MODIFICACIÓN

gos infantiles, vías vehiculares, parqueaderos visitantes.	
AREA PRIVADA NO CONSTRUIDA (parqueaderos aptos)	2073,60

RPH APARTAMENTOS	
ITEM	ÁREA (M2)
AREA PRIVADA CONSTRUIDA	10907,52
AREA COMUN (muros-estructura)	1284,48
AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (balcones)	626,88
AREA COMUN(Circulaciones,escaleras, ascensor,buitrones)	1992,44
AREA PRIVADA NO CONSTRUIDA (Parqueaderos)	2073,60

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en enero 25 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

